



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

**3766****Orden de contratar una (1) plaza de Personal subalterno, clase pinche personal laboral fijo**

Por Resolución de la Presidencia del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor de día 19 de abril de 2024, se ha dictado lo siguiente:

#### Antecedentes

**Primero.-** Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de una (1) plaza de Pinche de la categoría personal subalterno, clase pinche, nivel VIII del Convenio colectivo, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 304, de 20 de diciembre de 2022.

**Segundo.-** Visto el Decreto 2023004467, de día 6 de noviembre de 2023 en el cual se establece que la Sra. Maria Antonia Rigo Salvà ha superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

**Tercero.-** Dado que la Sra. Maria Antonia Rigo Salvà en fecha 05/02/2024 (RGE. N.º 2.457) presentó su renuncia.

**Cuarto.-** Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renunciado de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

**Quinto.-** Visto el anuncio de la relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de prelación, realizado por el Tribunal el día 20 de octubre de 2023 y publicado el mismo día. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que la Sra. Antonia Julia Alcazar, con DNI \*\*2108\*\*\* es la aspirante situada a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia,

#### RESUELVO

**Primero.-** Aceptar la renuncia de la Sra. Maria Antonia Rigo Salvà de fecha 05/02/2024 y RGE. N.º. 2.457.

**Segundo.-** Ordenar la contratación de la Sra. Antonia Julia Alcazar, con DNI \*\*2108\*\*\*, como personal laboral fijo Pinche, categoría Personal subalterno, clase pinche, nivel VIII del Convenio colectivo, derivada de la Oferta de Ocupación Pública del Patronato de la Residencia de personas mayores de Lluçmajor.

**Tercero.-** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Cuarto.-** Requerir a la Sra. Antonia Julia Alcazar para que firme contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

**Quinto.-** Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.



En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 23 de abril de 2024

**La alcaldesa-presidenta**

María Francisca Lascolas Rosselló

